



### Resolución Rectoral N° 0976-2018-UNAP

Iquitos, 15 de octubre de 2020

#### CONSIDERANDO:

Que, el artículo 89° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, sobre las sanciones de los docentes establece que, los docentes que trasgredan los principios, deberes, obligaciones y prohibiciones en el ejercicio de la función docente, incurren en responsabilidades administrativas y son pasibles de sanciones según la gravedad de la falta y la jerarquía del servidor o funcionario; las que se aplican en observancia de las garantías constitucionales del debido proceso;

Que, mediante Resolución Rectoral N° 0274-2017-UNAP, de fecha 28 de febrero de 2017, se resolvió aprobar el Reglamento del Régimen Disciplinario y Procedimiento Sancionador para Docentes Universitarios de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana;

Que, el numeral 4.4 del punto 4) del indicado reglamento, establece que la Comisión de Procesos Administrativos Disciplinarios para Docentes es un órgano colegiado, está integrado por tres miembros titulares de los cuales dos (2) son decanos de Facultad de la Universidad y el tercero un docente con la categoría de principal con grado de doctor o maestro, designados por el rector. El presidente del mismo será elegido entre sus miembros. En la misma resolución rectoral que la constituye, se nombrará a los suplentes. Tiene como función determinar la responsabilidad administrativa de los docentes universitarios a que se refiere el artículo 258° y siguientes del Estatuto de la UNAP, cuya reforma del Estatuto, se aprobó mediante Resolución de Asamblea Universitaria N° 005-2017-AU-UNAP, del 24 de mayo de 2017 y sus modificaciones con Resolución de Asamblea Universitaria N° 008-2017-AU-UNAP, del 27 diciembre de 2017;

Que, mediante Resolución Rectoral N° 0081-2019-UNAP, de fecha 10 de enero de 2019, se resuelve conformar, con eficacia anticipada al 01 de enero de 2019, la Comisión de Procesos Administrativos Disciplinarios para Docentes de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana (UNAP), presidida por don Abelardo Lener Tuesta Cárdenas, decano de la Facultad de Ciencias Económicas y de Negocios (Facen); por don Alberto Navas Torres, decano (e) de la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas; por don Jesús Aquiles Gamarra Ramírez, docente principal a tiempo completo, asignado a la Facultad de Ciencias Económicas y de Negocios (Facen), como miembros titulares; y por don Rommel Erwin Quintanilla Huamán, secretario general del Sindicato Único de Docentes de la UNAP (Sudunap), representante de los servidores docentes, como observador; por don Carlos Alberto García Cortegano, decano de la Facultad de Sistemas e Informática y por don Julio Abel Soplin Ríos, docente principal a dedicación exclusiva, asignado a la Facultad de Agronomía, como miembros suplentes;

Que, por razones de necesidad institucional, el rector estima conveniente reconformar la Comisión de Procesos Administrativos Disciplinarios para Docentes de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana (UNAP);

Con cargo a dar cuenta al Consejo Universitario; y,

En uso de las atribuciones que confieren la Ley N° 30220 y el Estatuto de la UNAP, aprobado con Resolución de Asamblea Universitaria N° 005-2017-AU-UNAP, modificado con Resolución de Asamblea Universitaria N° 008-2017-AU-UNAP;

#### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.-** Reconformar a partir de la fecha, la Comisión de Procesos Administrativos Disciplinarios para Docentes de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana (UNAP), integrada de la siguiente manera:



# UNAP

Rectorado

Resolución Rectoral N° 0976-2018-UNAP

Nombres y apellidos

**Titulares:**

- |  |                   |
|--|-------------------|
| • <b>Abelardo Lener Tuesta Cárdenas</b>  | <b>Presidente</b> |
| Docente principal a dedicación exclusiva, asignado a la<br>Facultad de Ciencias Económicas y de Negocios (Facen) |                   |
| • <b>Alberto Navas Torres</b>  | <b>Miembro</b>    |
| Decano (e) de la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas (Fadcip)   |                   |
| • <b>Andrés Oberti Núñez Román</b>   | <b>Miembro</b>    |
| Decano de la Facultad de Farmacia y Bioquímica (FFB)   |                   |
| • <b>Rommel Erwin Quintanilla Huamán</b>   | <b>Observador</b> |
| Secretario General del Sindicato Único de Docentes de la UNAP (Sudunap)  |                   |
| Representante de los servidores docentes   |                   |

**Suplentes:**

- |   |                |
|---|----------------|
| • <b>Carlos Alberto García Cortegano</b>  | <b>Miembro</b> |
| Decano (e) de la Facultad de Ingeniería de Sistemas e Informática (FISI)                        |                |
| • <b>Hugo Emerson Flores Bernuy</b>   | <b>Miembro</b> |
| Docente principal a dedicación exclusiva, asignado a la<br>Facultad de Ingeniería Química (FIQ) |                |

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** Establecer que quedan sin efecto las demás disposiciones que se opongan a la presente resolución rectoral.

Regístrate, comuníquese y archívese.



Heiter Valderrama Freyre  
RECTOR



Kadir Benzaquen Tuesta  
SECRETARIO GENERAL (e)

